RESOLUCIÓN N°044 de 2026
(21 de mayo)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 006-2026"

CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EL ESPINAL - TOLIMA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Entidad adelanta el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EL ESPINAL - TOLIMA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027".***

El Municipio de Melgar identificó la necesidad de garantizar el servicio de transporte para estudiantes universitarios residentes en la zona urbana y rural, a partir de una solicitud presentada por la población estudiantil y de un proceso de focalización adelantado por la Secretaría de Educación y Cultura en febrero de 2026. Dicho estudio permitió identificar 53 estudiantes matriculados en instituciones de educación superior en Girardot y El Espinal, pertenecientes principalmente a los grupos A, B y C del SISBÉN IV y, en algunos casos, población víctima del conflicto armado, quienes presentan limitaciones económicas y dificultades de movilidad que afectan su acceso y permanencia en el sistema de educación superior.

"Así mismo, se evidenció que el Municipio de Melgar no cuenta con parque automotor ni capacidad operativa suficiente para garantizar directamente la prestación del servicio requerido. Adicionalmente, aunque existe transporte público intermunicipal, este no resulta idóneo debido a la incompatibilidad de horarios con las jornadas académicas, las dificultades de acceso desde las zonas rurales y el alto costo del servicio para la población beneficiaria, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita atender dicha necesidad."

Por lo tanto, el proceso de contratación se hace imperativo y necesario con el fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte, garantizando condiciones de calidad, seguridad y continuidad. Con ello se busca fortalecer los índices de permanencia académica y garantizar el acceso efectivo a la educación superior de los estudiantes residentes en la zona urbana y rural del municipio de Melgar, facilitando su movilidad hacia las instituciones de educación superior ubicadas en los municipios de Girardot y El Espinal.

Que, el Municipio de Melgar - Tolima estimó un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($247.000.000,00) MCTE y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar y el cual se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000401 de fecha 28 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios del Sector, Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-006-2026, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que el día 22 de abril de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, dentro del término establecido para observaciones, se recibieron tres (03) observaciones presentadas por posibles oferentes, las cuales fueron analizadas y resueltas de manera oportuna por la Secretaría Estructuradora y el Comité Evaluador Técnico, conforme a las competencias y criterios técnicos correspondientes.

Que mediante Resolución N°038 del 30 de abril de 2026, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-006-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EL ESPINAL - TOLIMA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027".**

Que, el Alcalde Municipal de Melgar - Tolima designó el Comité Evaluador y Asesor junto con la Resolución de Apertura de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N° SAMC-006-2026, al cual le fue remitida la propuesta presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables.

Durante el término de publicación del proceso se garantizó la publicidad y libre concurrencia de oferentes mediante publicación en SECOP II, sin que se presentaran observaciones que limitaran la participación.

Que, el día 12 de mayo de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió la siguiente propuesta: **TORARICA TOURS SAS,** identificado con Nit **900636399-8**, representada legalmente por **ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.934.913, expedida en Melgar – Tolima.

Que el 14 de mayo de 2026, el Comité Evaluador publicó el informe preliminar de verificación de requisitos, otorgando traslado para presentar aclaraciones, las cuales fueron allegadas oportunamente por el oferente dentro del término establecido, Dentro del término establecido los miembros del comité presentaron el informe de verificación de los requerimientos habilitantes y evaluación de propuestas, arrojando que el oferente **TORARICA TOURS SAS,** identificado con NIT **900636399-8** representada legalmente por **ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.934.913, expedida en Melgar, cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 97.75 puntos.

Por lo anterior, el Comité Evaluador Asesor recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-006-2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EL ESPINAL - TOLIMA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027"**, al proponente **TORARICA TOURS SAS** identificada con Nit **900636399-8 r**epresentada legalmente por **ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.934.913**,** expedida en Melgar, cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 97.75 puntos. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($247.000.000,00) MCTE, conforme al valor de la oferta económica presentada.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Melgar - Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 006-2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA, QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EL ESPINAL - TOLIMA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025- 2027"**, al proponente **TORARICA TOURS SAS** identificada con

Nit **900636399-8 r**epresentada legalmente por **ALIRIO MARTIN CRUZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.934.913,** expedida en Melgar – Tolima, por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($247.000.000,00) MCTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, con un puntaje de NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO (97.75) PUNTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución quedará en firme una vez publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

Dada en el municipio de Melgar – Tolima, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Faber Andrés Ospina Quimbayo / Abogada – Contratista
Revisó: María del Carmen Vila Barrios / Asesor – Dirección de Contratación
Vo. Bo: Laura Nathalia Hernández Mejía / directora de Contratación